

## Características:

Material absorbente: Cobre.  
 Tratamiento superficial: Selectivo óxido de titanio.  
 Superficie de apertura: 2,26 m<sup>2</sup>.  
 Superficie de absorbente: 2,22 m<sup>2</sup>.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**22501** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca «Eli Solar Systems», modelo CS 2000 Selectivo, fabricado por Heliokmi Solar Energy Systems, S. A.*

El captador solar Heliokmi ST 2000 Selectivo fabricado por Heliokmi Solar Energy Systems, S. A., fue certificado por Resolución de fecha 16 de marzo de 2006 con la contraseña de certificación NPS-3806.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Electro Industrial Llobregat con domicilio social en c/ Doctor Ferrán, 12, 08243 Manresa (Barcelona), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Electro Industrial Llobregat y Heliokmi Solar Energy Systems, S. A., en dicho sentido y autorizando Heliokmi, S. A., a comercializar el colector indicado a la empresa Electro Industrial Llobregat utilizando para ello la marca comercial de «Eil-Solar Systems» y la denominación siguiente: CS 2000 Selectivo,

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-13606, y con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 16 de marzo de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Eil Solar Systems».  
 Modelo: CS 2000 Selectivo.  
 Características:

Material absorbente: Cobre.  
 Tratamiento superficial: Selectivo.  
 Superficie de apertura: 1,80 m<sup>2</sup>.  
 Superficie de absorbente: 1,82 m<sup>2</sup>.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**22502** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar marca «Eil Solar Sytems, modelo CS 2000, fabricado por Heliokmi Solar Energy Systems, S. A.*

El captador solar Heliokmi ST 2000 fabricado por Heliokmi Solar Energy Systems, S. A., fue certificado por Resolución de fecha 16 de marzo de 2006 con la contraseña de certificación NPS-3706.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Electro Industrial Llobregat con domicilio social en c/ Doctor Ferrán, 12, 08243 Manresa (Barcelona), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Electro Industrial Llobregat y Heliokmi Solar Energy Systems, S. A., en dicho sentido y autorizando

Heliokmi, S. A., a comercializar el colector indicado a la empresa Electro Industrial Llobregat utilizando para ello la marca comercial de Eil-Solar Systems y la denominación siguiente: CS 2000,

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-13506, y con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 16 de marzo de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Eil Solar Systems».  
 Modelo: CS 2000.  
 Características:

Material absorbente: Cobre.  
 Tratamiento superficial: Pintura negra.  
 Superficie de apertura: 1,80 m<sup>2</sup>.  
 Superficie de absorbente: 1,82 m<sup>2</sup>.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**22503** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un colector solar marca: «Amcor», modelo AM 2125 P, fabricado por Amcor Solar Energies, LTD.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Ansol, S. L., con domicilio social en Parque Sevilla Industrial, Parc. 6-1. manz. 6, Nav. 15, 41016 Sevilla, para la certificación de un colector solar plano, fabricado por Amcor Solar Energies, LTD., en su instalación industrial ubicada en Ad-Halom Ind. Zone Ashdod (Israel).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CA/RPT/4451/022/INTA/06, y la entidad colaboradora Lloyd's Register España, S. A., por certificado de clave HFA 0301024, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-13206, y con fecha de caducidad el día 13 de noviembre de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 13 de noviembre de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Amcor».  
Modelo: AM 2152 P.  
Características:

Material absorbente: Cobre.  
Tratamiento superficial: Recubrimiento de cromo negro.  
Superficie de apertura: 2,67 m<sup>2</sup>.  
Superficie de absorbente: 2,36 m<sup>2</sup>.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**22504** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se renueva la certificación de un colector solar plano, marca «Giordano», modelo C8.SS, fabricado por Jacques Giordano Industries.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Jacques Giordano Industries, con domicilio social en 529 Avenue de la Fleuride, Aubagne (13685 Francia), para la renovación de vigencia de la certificación de un colector solar plano, fabricado por Jacques Giordano Industries, en su instalación industrial ubicada en Aubagne (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-13106, y con fecha de caducidad el día 13 de noviembre de 2006, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 13 de noviembre de 2006.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Giordano».  
Modelo: C8.SS.  
Características:

Material absorbente: Tubo y aletas de Cu soldadas.  
Tratamiento superficial: Pigmentación electrolítica.  
Superficie útil: 1,94 m<sup>2</sup>.  
Superficie apertura: 1,99 m<sup>2</sup>.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**22505** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se renueva la certificación de un colector solar plano, marca «Saunier Duval», modelo SDS 8V/H/VHE/HHF, fabricado por Jacques Giordano Industries, S. A.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Jacques Giordano Industries, S. A., con domicilio social en 529 Avenue de la Fleuride, Aubagne, 13685 Francia, para la renovación de vigen-

cia de la certificación de un colector solar plano, fabricado por Jacques Giordano Industries, S. A.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-13006, y con fecha de caducidad el día 13 de noviembre de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 13 de noviembre de 2009.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Saunier Duval».  
Modelo: SDS 8V/H/VHE/HHE.  
Características:

Material absorbente: Tubo y aletas de Cu soldadas.  
Tratamiento superficial: Pigmentación electrolítica.  
Superficie útil: 1,94 m<sup>2</sup>.  
Superficie apertura: 1,99 m<sup>2</sup>.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**22506** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca «Auraset», modelo AA 1200 TN, fabricado por Tasung Makina Sanayi.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Solabat Spain, S. L., con domicilio social en Avda. Corregers, s/n, Nave A-9, Pol. Ind. Casanova, 46190 Ribarroja del Turia (Valencia), para la certificación de un captador solar, fabricado por Tasung Makina Sanayi, en su instalación industrial ubicada en Turquía.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, con clave CA/RPT/4451/020/INTA/06.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad NIS ZERT confirma que Tasung Makina Sanayi cumple los requisitos de la norma ISO 9001:2000.

Resultando que se ha presentado certificado expedido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el que se considera que los certificados emitidos por la entidad NIS ZERT aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por entidades de certificación acreditadas por ENAC.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-13406, y con fecha de caducidad el día 13 de noviembre de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presen-